



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

---

## **REGLAMENTO DE LOS PREMIOS CIUDAD DE CÁDIZ DE DEPORTES**

### **EDICIÓN 2014**

#### **Artículo 1.-**

El Instituto Municipal del Deporte convoca anualmente los "Premios Ciudad de Cádiz de Deportes". Su concesión supone el reconocimiento público a la labor de personas, organismos públicos o entidades privadas que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer, ampliar o difundir el deporte en nuestra ciudad.

#### **Artículo 2.- Modalidades**

Las modalidades que se convocarán serán las siguientes:

- Premio a la deportista más destacada: dotado de medalla y diploma acreditativo.
- Premio al deportista más destacado: dotado de medalla y diploma acreditativo.
- Premio al mejor o a la mejor deportista promesa.
- Premio entrenador/entrenadora más destacado/a: dotado de medalla y diploma acreditativo.
- Premio a la mejor labor de promoción deportiva: dotado de medalla y diploma acreditativo.
- Premio a una vida dedicada al deporte: dotado de medalla y diploma acreditativo.
- Premio a la mejor difusión del deporte: dotado de medalla y diploma acreditativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

---

### Artículo 3.- Criterios de valoración

Deportista más destacada

Deportista más destacado

Mejor deportista promesa

Entrenador/a más destacado/a

- se considerarán los resultados deportivos a nivel internacional, nacional y autonómico del candidato, obtenidos durante los 12 meses anteriores a la celebración de la sesión del fallo del jurado
- el candidato/a deberá ser natural de Cádiz
  - o en caso de competir representando a un club o entidad de otra ciudad, deberá haberse formado deportivamente en la ciudad de Cádiz
  - o también se considerará candidato/a aquellos deportistas, que no siendo natural de Cádiz, hayan competido representando a un club o entidad con sede social en la ciudad de Cádiz durante las dos últimas temporadas.

Mejor labor de promoción deportiva

- se considerarán candidatos las personas o entidades que hayan contribuido de forma altruista a la promoción deportiva en la ciudad, a través de acciones dirigidas a que otras personas realicen prácticas deportivas
- también se considerarán candidatos aquellas personas o entidades que hayan patrocinado a deportistas, clubes deportivos o actividades deportivas en la ciudad.

Una vida dedicada al deporte

- se valorará la trayectoria del candidato en cualquiera de las facetas del deporte

Mejor difusión del deporte

- persona, medio o programa que se haya distinguido en el ámbito de la comunicación deportiva local



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

---

#### Artículo 4.- Candidaturas

Los candidatos deberán ser propuestos por Federaciones de Deportes, Clubes o Asociaciones Deportivas, Asociaciones de Vecinos, Centros de Enseñanza o cualquier otra entidad de naturaleza social en cuyo ámbito se desarrollen actuaciones deportivas.

Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación (modelos oficiales en el siguiente enlace: <http://www.deportedecadiz.com/> )

- 1.- Impreso de presentación de candidaturas
- 2.- Anexo-1. Datos personales y memoria justificativa de méritos.
- 3.- Anexo-2. Certificado acreditativo de que el acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente. Declaración expresa de aceptación de las bases de estos Premios y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.

La documentación de las candidaturas deberán ser enviadas a [promociondeportiva@deportedecadiz.com](mailto:promociondeportiva@deportedecadiz.com) para ser considerada en firme la candidatura, deberá recibir un email de confirmación de recepción de la citada dirección electrónica.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde el 20 de junio hasta las 13.00 horas del 10 de julio.

Los miembros del jurado tendrán la potestad de proponer candidatos antes del inicio de la reunión para determinar el fallo, con la incompatibilidad de presentar candidatos que sean familiares de los citados miembros o pertenecientes a la entidad que representan; siempre que se aporte la documentación que se precisa en el Anexo-1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

---

### Artículo 5.- El Jurado

El jurado será presidido por el Vicepresidente del I.M.D. y compuesto por cuatro vocales. Ejercerá de secretario del jurado, con voz pero sin voto, un técnico del I.M.D..

Los vocales serán personalidades de los medios de comunicación y del ámbito deportivo de la ciudad de Cádiz. Los citados vocales serán propuestos por el presidente del jurado al Consejo Rector del Instituto Municipal del Deporte para su aprobación.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el momento que se produzca.